



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 149/2016

REF: MODIFICACION ACORDADA 7859 – JUZGADOS LETRADOS FAMILIA ESPECIALIZADOS

Montevideo, 8 de diciembre de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7882, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7882

En Montevideo, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Ricardo C. Pérez Manrique -Presidente-, Jorge O. Chediak, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DJO:

I) que por Acordada n° 7859 se modificó el sistema de trabajo de los Juzgados Letrados de Familia Especializados de Montevideo;

II) que con la puesta en práctica del nuevo régimen se ha evidenciado la necesidad de realizar algunos ajustes en cuanto al criterio de distribución de asuntos;

III) que se entiende conveniente ajustar el sistema de trabajo de los ocho Juzgados Letrados de Familia Especializados para mejorar la atención a los usuarios en los casos de violencia doméstica y de aplicación del Código de la Niñez y la Adolescencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Agrégase al artículo 4° de la Acordada n° 7859 el siguiente numeral:

“5) Cuando las seccionales policiales (pares o impares) remitan la denuncia, con o sin actuación judicial, a una Unidad Especializada en Violencia Doméstica (UEVD), continuará rigiendo el criterio de distribución de competencia basado en la seccional policial del domicilio del niño, niña o adolescente, o el de la víctima, independientemente de la Unidad Especializada en Violencia Doméstica que esté interviniendo en el asunto.-”

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. Atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos